

LOS CONVENTOS DE LA PROVINCIA MÍNIMA DE SEVILLA A FINALES DEL ANTIGUO RÉGIMEN

Jorge Alberto Jordán Fernández

ABSTRACT: The aim of this work is to introduce some historical news which could offer data about the situation of the Minims' convents belonging to the province of Seville at the end of the Ancien Régime. To that effect, we have several bundles kept in the Archive of the Archbishopric of Seville and also the Chronicle of that religious order, by Father Lucas de Montoya (Madrid 1619). With all that material we are in a position to bring forward data about three moments (1619, 1775 and 1821) that will enable us to have a quite approximate idea about the evolution of this religious order in our archdiocese during that period.

KEYWORDS: Minims, convent, foundation, monks, income.

I.- INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene por objeto dar a conocer algunas noticias históricas que aporten datos sobre la situación de los conventos que la orden de los mínimos poseía en la llamada por ellos provincia de Sevilla, que abarcaba las diócesis de Cádiz y Sevilla, a finales del Antiguo Régimen y también sobre la fundación de los mismos. Para ello contamos con un valioso material conservado en el Archivo del Arzobispado sevillano y también con la “Crónica” de la

orden, obra del P. Lucas de Montoya, publicada en Madrid en 1619, uno de cuyos ejemplares se conserva en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla. Con todo este material estamos en condiciones de aportar datos referidos a tres momentos del tiempo (1619, 1775 y 1821) que, además de la fundación, nos permitirán tener una idea bastante aproximada sobre la evolución de esta orden religiosa en nuestra archidiócesis a lo largo de su dilatada historia.

Tras esta breve introducción, nos detenemos un momento en el análisis de la documentación que nos sirvió de base para este trabajo, y de aquí, pasamos a reseñar, también someramente, la presencia de los mínimos en Andalucía. A continuación exponemos las trayectorias históricas de los veinte conventos objeto de estudio, separados por su pertenencia a una u otra provincia religiosa. Las conclusiones ponen fin a nuestro trabajo.

II.- DOCUMENTACIÓN OBJETO DE ESTUDIO

La documentación que ha servido de base para la elaboración de este trabajo se conserva en dos expedientes de la Sección II (Gobierno -Órdenes Religiosas Masculinas) del Archivo General del Arzobispado de Sevilla y que pasamos a describir brevemente:

Expediente nº 20 del Legajo nº 4: se inicia con una petición realizada por el Arzobispado de Granada, de fecha 1-XI-1774, dirigida al Sr. D. José de Aguilar y Cueto, del Arzobispado de Sevilla, en la que se solicita información relativa a los conventos de mínimos existentes en esta diócesis por *“estar entendiendo en una comisión respectiva a los conventos de Mínimos de esta Provincia (de Granada) de orden del Consejo”* y junto al Presidente de la Real Chancillería. La información que se solicita es la siguiente:

- Condiciones con que se establecieron los conventos, dotación de sus patronos, si los hubiere, y posible desviación de esos caudales a otros destinos distintos de su fin original.

- Si por la distancia del mar, no pueden observar los religiosos su regla *“sin grave contravención o exorbitante gasto para surtirse de pescado”*.

- Si se han cometido abusos en los conventos con motivo de festividades anuales *“o se cometen extravíos de fraudes u otros extravíos que exijan remedio”*.

- Los vecinos que hubiese en cada pueblo donde existan conventos de esta orden, y si existen además en ellos conventos de otras órdenes o institutos.

En respuesta a esta petición, desde el Arzobispado se encarga al religioso mínimo P. Miguel Cabrera, del colegio de San Francisco de Paula de Sevilla, que elabore un informe sobre los conventos de la orden pertenecientes a la provincia de Sevilla¹, el cual remite una *“Memoria sobre fundaciones, patronatos, observancia de vida cuaresmal, número de religiosos y rentas de todos y cada uno de los conventos de esta Provincia de Mínimos de Sevilla ... según consta de las relaciones dadas por los Prelados y certificadas por sus respectivos Secretarios”* con fecha 21-I-1775, que es la que nosotros hemos estudiado.

Por otro lado se les pide un informe, en los mismos términos, a los Vicarios de Écija, D. Antonio Gijón Romero, y Osuna, D. Martín Navarro, respecto de los conventos de mínimos que había en esas dos ciudades que, por pertenecer a la provincia de Granada, no habían sido incluidos en la “Memoria” del P. Cabrera. Dichos informes se remiten con fecha 20-II-1775 (Osuna) y 29-II-1775 (Écija) y también son objeto de estudio por nuestra parte.

Toda esta documentación se envía al Arzobispado de Granada, que con fecha 15-III-1775 remite un oficio agradeciendo los servicios prestados y devolviendo la información *“sin que ya nos haga falta para el cumplimiento de la Comisión del Consejo”*. Con este oficio se pone fin al expediente.

No nos hemos detenido en las cuestiones relativas a los posibles excesos o fraudes y a la observancia de vida cuaresmal porque las respuestas de todos los conventos eran similares y, por supuesto, negaban rotundamente la existencia de los mismos al mismo tiempo que exaltaban el exacto cumplimiento de la vida cuaresmal sin que ello supusiese un gasto excesivo para la comunidad respectiva. Sin embargo, si queremos señalar, a título de curiosidad, la costumbre que existía en todos estos conventos de agasajar *“con un plato de arroz o una empanada de pescado”* a los fieles devotos de San Francisco de Paula en el día de su fiesta (2 de Abril).

¹ Se refiere a la provincia como división administrativa de la Orden, que no coincide con los límites diocesanos, y por eso incluye también información sobre cinco conventos enclavados en la Diócesis de Cádiz: Conil, Medina Sidonia, Alcalá de los Gazules, Puerto Real y Jimena de la Frontera.

Expediente nº 7 del Legajo 14: contiene las respuestas de los distintos conventos de la archidiócesis de Sevilla a un circular del Provisor- Gobernador del Arzobispado, D. Francisco Javier de Outon, de fecha 30-XII-1820, con el objeto de recabar información para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 16, 17, 18, y 19 del Decreto de las Cortes de 25-X-1820, relativo a la reducción del número de conventos de religiosos. La información solicitada se refería al instituto o función desempeñada por la comunidad, la situación del convento en cuanto a capacidad y estado de conservación, localización, el número de ordenados “in sacris” que los habitaban y la preferencia de éstos ante un eventual traslado a otro convento. Las respuestas de los distintos superiores de cada convento fueron llegando al Arzobispado en la primera quincena de Enero. La correspondiente al convento de Triana no es remitida por el superior sino por el párroco de Santa Ana. Los datos que se desprenden de todos estos informes también los analizamos en este trabajo.

También hemos manejado en nuestro trabajo la obra “*Crónica General de la Orden de los Mínimos de San Francisco de Paula*” impresa en Madrid por Bernardino de Guzmán en 1619 y cuyo autor es el P. Lucas de Montoya, predicador y cronista general de la orden en la provincia de Castilla, natural de Madrid. El ejemplar que hemos utilizado se encuentra en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla (Fondo Antiguo, Estante 153, nº 149); y los datos utilizados para este trabajo proceden concretamente del Libro Tercero, páginas 64-74 y 179-199.

Siendo estos los tres pilares fundamentales sobre los que se basa el presente trabajo, hemos considerado conveniente, para evitar la profusión de notas a pie de página, citar estas tres fuentes documentales en el texto con las expresiones “informe de 1775”, “P. Montoya (1619)” e “informes de 1821”, apareciendo a veces solamente la indicación del año correspondiente, de manera que cuando aparezca cualquiera de estos tres años a lo largo del texto se ha de entender siempre como remisión expresa a cada una de estas tres fuentes documentales.

III.- LOS MÍNIMOS EN ANDALUCÍA

Para la elaboración de este epígrafe hemos acudido al informe incluido en el expediente 20 del legajo nº 4, citado más arriba, cu-

yas dos primeras páginas proporcionan curiosas noticias sobre el establecimiento de los mínimos en Andalucía.

Así, se nos dice que la provincia de Andalucía, primera de la orden en España, se fundó en el año 1493 con la apertura del Real Convento de Málaga *“cuyo sitio dieron los Señores Reyes Católicos por una Real Cédula en que Su Majestad manda a todos sus vasallos que los reciban y permitan sus fundaciones”* según lo dispuesto en sendos Breves de los Papas Sixto IV (1471-1484) e Inocencio III (1484-1492), en los cuales se otorga al Venerable Fr. Francisco de Paula *“pudiese fundar e instituir una nueva Orden de Observancia en honra y servicio de Dios y santo ejemplo de buena vida”*. La Real Provisión del rey Fernando se dio en Zaragoza y lleva fecha 22-IX-1492 *“cuyo original está en el Archivo del convento de Málaga”*. Por esta Real Provisión se le otorga a la orden *“dos Caudales de especial honor para la Religión”*, a saber:

- Ordena guardar todas *“las gracias, libertades e inmunidades que constan de las Bulas”* y, para que no se opongan a ellas sus vasallos, toma el rey a los religiosos bajo su *“amparo, seguro y salvaguardia Real”*.

- Permitir a sus vasallos la donación a los religiosos mínimos de *“casas, oratorios o limosnas”* para que pudiesen fundar y mantenerse.

En cuanto a los motivos que tuvo el Rey Católico para permitir el establecimiento de la orden en España, esto es lo que nos dice el autor del informe, el P. Miguel Cabrera:

“Llamado nuestro Patriarca Santo por el Sr. Rey de Francia, Luis XI, siguió (éste) el dictamen de nuestro Patriarca, devolviendo los Condados de Rosellón y Cerdeña, los cuales en efecto se devolvieron por su hijo, el Sr. Carlos VIII, el año de 1493. Y habiendo comenzado estas diligencias desde el año 1483, en que murió el Sr. Luis XI, gobernando este asunto nuestro Santo Patriarca, diversas veces envió religiosos con sus cartas y las del Rey Carlos VIII a los Reyes Católicos, que andaban en las conquistas de estos Reinos. De estos tratados y de experimentar a los Mínimos en todo género de Virtud y servicio a la Patria, les cobró el Rey Católico especial devoción y los consideró como útiles para el ejemplo en las nuevas conquistas que hacía contra los mahometanos. De aquí vino también que los Sres. Duques de Medinaceli y Medina Sidonia hicieren todo lo posible para amparar a la orden en España.”

Con el tiempo, la provincia de Andalucía creció bastante y tuvo que dividirse en dos, lo que se llevó a cabo en 1602:

- **Provincia de Sevilla:** formada por los conventos de Puerto de Sta. María, Triana, Jerez, Puebla de Cazalla, Aznalcázar, Utrera, Almonte, Morón, Huelva, Sanlúcar de Barrameda, Arahal y Sevilla, pertenecientes a la Archidiócesis de Sevilla; y los de Conil, Medina Sidonia, Alcalá de los Gazules, Puerto Real y Jimena, pertenecientes a la Diócesis de Cádiz.

- **Provincia de Granada:** Formada por los conventos de Alhaurín de la Torre, Almuñecar, Andújar, Antequera, Archidona, Baeza, Cabra, Córdoba, Granada, Loja, Lucena, Málaga, Motril, Olvera, Puente de Don Gonzalo, Torredonjimeno y Vera; y por los conventos de Écija, Estepa y Osuna, pertenecientes a la Archidiócesis de Sevilla.

IV.- CONVENTOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

1º) El Puerto de Santa María: uno de los más antiguos conventos de mínimos de la península y el más antiguo de la provincia de Sevilla, pues fue fundado cuando apenas habían transcurrido nueve años desde la llegada de los frailes a España (1493). Se puso bajo la advocación de Nuestra Señora de la Victoria, muy común en los conventos españoles de la orden. Aconteció esta fundación “*por los años de 1502*” y se debió a los duques de Medinaceli, D. Juan de la Cerda y su esposa.

Los primeros religiosos se alojaron en la ermita que había “*en donde están ahora los huertos de dicho convento*”. Después, el duque adquirió los terrenos colindantes y comenzaron las obras del convento el año 1504 “*de donde se toma la antigüedad del convento*”². Con fecha 12-X-1517 los duques hicieron “*donación jurídica*” de dicha obra a los frailes, imponiéndoles como condición las siguientes obligaciones:

“ Por que tengáis e tengan los de vuestra Orden, que en dicha casa moraren, cargo de rogar a Dios Nuestro Señor

² Así se narra también en J.M. MIURA ANDRADES, *Una aproximación a la presencia de las órdenes mendicantes en el Reino de Sevilla durante la Edad Media. Elenco de fundaciones*, en *Isidorianum* 8 (1995) 192-193.

por mis difuntos, y por la Duquesa Doña Mencía Manuel, mi mujer, que en gloria esté; y por mí y por Doña María de Silva, mi mujer, y por mis descendientes, que a Su Majestad plega perdonar sus Almas, y a mí reciba en descuento de mis culpas esta ofrenda en su servicio."

Como dote dejó al convento "todo el sitio que le rodea, en que se hallan cinco huertas". Para la fábrica de convento e iglesia dejó también una "sisa"³ sobre la venta de la carne y del pescado en su jurisdicción, aunque ésta se suprimió en tiempos de su hijo D. Gaspar de la Cerda. Las demás rentas que poseía el convento se debían a adquisiciones, donaciones particulares y memorias que habían ido dejando los fieles.

La comunidad en 1775 contaba con un total de 39 religiosos, y el caudal de que disponía era el siguiente:

<u>CONCEPTO</u>	<u>RENTA ANUAL</u> (reales)
Del arrendamiento de cinco huertas	4.375'00.-
De tributos	16.648'18.-
De casas	6.516'00.-
De cien aranzadas de olivar que producen 32 rs/aranzada	3.200'00.-
De limosnas diarias y de misas dentro y fuera	11.000'00.-
RENTA BRUTA ANUAL	41.739'18.-
De cuya cantidad se rebajan por tributos, subsidio y otros	6.043'00.-
RENTA NETA ANUAL	35.696'18.-

En el informe de 1821 se dice que la situación del convento era extramuros, a la entrada del pueblo, y que su amplitud y capacidad es grande "pues ha sido comunidad de sesenta individuos". Sin embargo, en esas fechas los ordenados "in sacris" que compo-

³ Modalidad impositiva de la época que consistía en gravar algunos productos de consumo con una rebaja de cierta cantidad en los pesos y medidas utilizados por los vendedores, convirtiéndose después en un recargo sobre el precio de venta.

nían la comunidad eran 11 (un religioso falleció en Diciembre de 1820). Sus nombres son los siguientes: P. Antonio Morales (corrector), P. Gregorio Villa(ex- provincial), P. José Amores, P. Vicente Codina (predicador jubilado), P. José Díaz, P. Jacobo Iglesias, P. Diego Parejo (predicador jubilado y penitenciario de la Iglesia Prioral) , P. Francisco Méndez (lector en artes), P. Pedro Ruiz, P. Joaquín García y P. José Jiménez. Los dos últimos manifiestan su intención de secularizarse en cualquier caso y los demás desean perseverar en su religión, bien en este convento o en otros de la orden.

2º) Triana: los mínimos obtienen licencia del Arzobispo de Sevilla, Don Diego de Deza, para edificar un convento “*dentro o fuera de esta ciudad*” con fecha 15-III-1512. La hermandad del Señor San Sebastián, sita en el barrio de Triana y en el mismo sitio en que estaba el convento, hizo donación de la ermita y una huerta que poseía para que allí se labrase el convento, todo ello mediante escritura pública que se firmó ante el escribano D. Pedro Farfán el día 20-XII-1516, bajo “*ciertas condiciones recíprocas entre la Comunidad y la Hermandad, las cuales se cumplieron y cumplen*”. El convento también se puso bajo la advocación de Nuestra Señora de la Victoria⁴.

El P. Montoya fija en su obra como fecha de la fundación el 8-XII-1524, sin que podamos precisar en que se basa para ello.

La capilla mayor de la iglesia conventual fue labrada por D. Francisco Duarte, proveedor general que fue de las armas del rey Carlos V y conde de Benazuza. Este señor fue declarado patrono por cuanto dotó dicha fábrica con 15.000 maravedís y un quintal de aceite para la lámpara del Santísimo. Su hijo, que heredó el título de marqués de la Fuente, la dotó además con 30 ducados de oro, cantidad que debían seguir entregando sus sucesores “*con el cargo de una misa de requiem por el que falleció*” y una misa diaria. También se le concedió al convento el derecho a la herencia de los estados de Benazuza “*siempre que falte sucesor por línea directa*”.

La comunidad incrementó su patrimonio con las limosnas que recibía de los fieles para la fábrica del convento y con la compra de unas casas, siendo así que la renta corriente anual del convento para 1775 se calculaba en 32.563 reales, incluidas las limosnas,

⁴ Cfr J.M. MIURA ANDRADES, *Op. cit.*, 193.

“más atendiendo a que las cosechas de vino y aceite pueden mejorarse de la esterilidad que se padece en Andalucía debemos considerar más por quinquenio once mil reales” con lo que la renta para manutención de los religiosos alcanza un montante total de 43.563 reales, siendo estos unos 23⁵.

En cuanto a la situación del convento en 1821, he aquí lo que nos dice Rafael de Giles y Leyva⁶, cura beneficiado propio más antiguo de la parroquia de Santa Ana:

“Está situado (el convento) al fin de la calle de su nombre, al lado occidental de la población. Y habiendo padecido mucho en tiempo de los franceses, derribaron el convento y quedó solamente la iglesia ... Su instituto es de Religiosos de San Francisco de Paula y aunque el convento era el principal y más antiguo de esta provincia, no tiene en el día donde colocar Comunidad, pues el celo de un religioso lego ha labrado tres o cuatro celdas muy estrechas en arrimo a una de las paredes de la iglesia, único paraje que hay habitable. Esto no obstante parece que en la Religión conservan el nombrar Presidente de este llamado convento y asignarle Comunidad que, según dicen, se compone de tres religiosos sacerdotes y uno lego, pero estos no moran en el convento ni tienen coro ni refectorio”.

Y más adelante propone que *“lo que existe del convento de la Victoria puede hacerse útil al pueblo y al Ayuntamiento haciéndolo Cementerio”* siempre que así lo estime oportuno el Sr. Provisor- Gobernador de la Diócesis.

3º) Arahal: se fundó el convento con la advocación de San Sebastián en 1540 por el conde de Ureña y duque de Osuna, quien fue nombrado su patrono por haberlo dotado en 1800 reales con la única condición de servir a *“la utilidad espiritual del pueblo”*. El P. Montoya, en cambio, sitúa la fundación el 12-VI-1546, día de la Ascensión, siendo provincial el P. Francisco de Baeza. Aporta como datos interesantes el que en dicho convento se estableció un estudio de artes, y que los religiosos que lo habitaban eran casi 40.

⁵ El P. Montoya en su Crónica fija para el año 1619 una Comunidad de 70 religiosos.

⁶ Este sacerdote es el encargado de elaborar un informe sobre los conventos que existiesen en su parroquia y la situación en que se encontrasen en aquel momento. Dicho informe también se conserva en el leg. 14 de la Secc. II (Gobierno) del A.G.A.S. y contiene datos acerca de otros tres cenobios.

En 1775 el número de religiosos que moraban en él era de 18, y la renta anual para su sostenimiento de 25.285 reales.

En la respuesta que da el entonces corrector del convento, P. Andrés Tamariz, a la orden del Provisor- Gobernador de la diócesis de 30-XII-1820 se dice que *“su amplitud o capacidad, sin embargo de las grandes obras que se han hecho, será para doce individuos”* estando habitado por siete ordenados *“in sacris”*, todos los cuales *“intentan su secularización”*.

4º) Jerez de la Frontera: este convento se fundó en 1543, siendo provincial el P. Alonso del Águila (P. Montoya). No tuvo patrono para su fundación, pues los mismos fieles *“que mantenían a los religiosos con sus limosnas”* para que ayudasen y *“diesen pasto espiritual”* en la parroquia del Señor Santiago de dicha ciudad les dieron también limosnas y sitio inmediato a esa parroquia para que labrasen iglesia y convento con que poder cumplir esa finalidad. La titular del mismo era Nuestra Señora de la Victoria.

La capilla mayor fue labrada a expensas de D. Diego Hernández de Mesa, caballero *“notorio”*, con la condición de ser nombrado patrono y tener en dicha capilla enterramiento él y sus descendientes, dotándola con 40 ducados anuales.

Con las limosnas de los fieles para capellanías de misas y memorias, y algunos patrimonios de los religiosos que morían en el convento se formó la renta para el sustento de los frailes, que en 1775 alcanzó la cifra de 27.607 reales para los 23 religiosos que allí moraban.

En el informe de 1821 se dice que el convento tiene, desde su fundación, el destino especial *“de enseñar la Sagrada Teología a los jóvenes religiosos, admitiendo en sus aulas los estudiantes seculares que han querido frecuentarlas”*. También se afirma que la situación del colegio, en el centro de la collación del Señor Santiago, es la más útil y ventajosa para el pueblo, por lo que la iglesia permaneció siempre abierta, incluso en tiempos de la dominación francesa. El edificio era capaz para albergar más de 24 religiosos, con su celda correspondiente y constaba además de sacristía, coro, refectorio y *“todas cuantas Oficinas son necesarias”*, todo ello en perfecto estado, *“completamente renovado de los destrozos que sufrió cuando la invasión francesa”*.

El número de religiosos ordenados *“in sacris”* era entonces de 13, de los cuales uno, el P. Manuel Ordóñez estaba en su pueblo,

Maraña (obispado de León), con licencia del superior. Los otros doce, con el corrector al frente, P. Tomás Almeda, manifiestan la firme voluntad de permanecer en el convento ante todo trance.

5º) Puebla de Cazalla: este convento lo mandó construir el conde de Ureña y duque de Osuna; el motivo fue *“que no habiendo más que un párroco y creciendo la población, Su Excelencia quiso dar pasto espiritual a sus vasallos”*. Acabados de construir convento e iglesia, llamaron los condes, D. Juan Téllez Girón y Doña María de la Cueva, su mujer, al provincial de Andalucía, P. Alonso del Águila *“con quien trató sus intenciones y manifestó quería entregarles aquella iglesia y casa para culto de Dios y bien espiritual de sus vasallos”*.

En efecto, el 2-II-1555 se presentaron los condes y el P. provincial con 12 religiosos *“que eran los que habían de vivir en aquel convento siempre”* y, estando cerrados iglesia y convento, en presencia del Ayuntamiento y gran parte del pueblo, los condes de Ureña entregaron las llaves al P. provincial y mandaron que se abriese para que entrase la comunidad, seguida por los condes, autoridades de la villa y los fieles del pueblo. Como colofón de estos actos *“se cantó en el altar mayor el Te Deum laudamus”*. También se puso bajo la advocación de Nuestra Señora de la Victoria. En contrapartida, la orden se obligó a mantener siempre doce religiosos, y entre ellos el suficiente número de predicadores y confesores que ayudasen al único párroco con que contaba la localidad.

El conde dotó además al convento con los siguientes bienes: nueve fanegas de viñedo para el culto divino y el sustento de los frailes, la cera para el Triduo Pascual y la exención en el pago del diezmo y medio diezmo (que percibía el conde) sobre las posesiones que tuviere en adelante el convento (valorada ésta en 100 ducados anuales).

El P. Montoya dice de este convento que *“no es muy grande el edificio”* a pesar de lo cual cuenta con 20 religiosos (cifra que se contradice con lo estipulado en la fundación), señalando también que *“de algunos años a esta parte (1619) es casa de Recolección, donde se vive con notable observancia y recogimiento”*.

Posteriormente, la iglesia se derrumbó y fue levantada de nueva planta a costa de la orden, que también construyó una ermita en uno de sus cortijos para que pudiesen oír misa las gentes que vivían en el campo.

Para el año 1775 los bienes dotales se valoran en 1.750 reales, que junto a los bienes adquiridos posteriormente hacen un total de 27.159 reales con los que se mantienen 12 religiosos.

En el informe de 7-I-1821, el P. Juan Rodríguez, corrector, expone que su convento, situado en el casco urbano, presenta un estado bastante ruinoso, pues sus oficinas sufren gran deterioro, y que necesitan ampliar en ocho el número de celdas *“para los religiosos in sacris que faltan”*, además de reparar las que están en desuso, que también se hallan en estado de ruina. La comunidad se compone de 4 religiosos confesores y predicadores *“y de un individuo de la misma clase, muy anciano y enfermo, incapaz de hablar”*. A pesar de lo cual, todos ellos están dispuestos a permanecer en el convento y *“desempeñar las funciones del pasto espiritual”*, ayudando al único párroco, el cual tiene a su cargo más de 900 vecinos. Sin embargo, en caso de que el Gobierno decretase el cierre del convento, la intención de todos sería secularizarse *“según las reglas adoptadas y las que disponga el Gobierno”*.

6º) Aznalcázar: se funda el 25-III-1558, día de la Anunciación, siendo Provincial el P. Francisco de Baeza, por devoción de los fieles *“para tener misas que oír”*. El convento se llamó también de Nuestra Señora de la Victoria. En un principio no tuvo fundador ni tampoco dote, pero consta que D. Fernando de Medina y Cabañas, correo mayor y veinticuatro de la ciudad de Sevilla, *“sacó de sus cimientos la capilla mayor”* con la condición de ser admitido como patrono de dicha capilla y tener allí su enterramiento y también que se le dijese tres misas rezadas al mes, todos los años. Para ello dotó la fábrica con un cercado de tierra de 6000 cepas de viña y una arboleda frutal.

En 1775 lo habitaban 7 religiosos, con una renta anual de 4.200 reales.

En el informe que remite el corrector, P. José M^a Novoa, con fecha 15-I-1821, se dice que el convento es el único con que cuenta la localidad (de unos 300 vecinos), además de la parroquia. Está situado en el pueblo y su capacidad es para seis frailes *“por hallarse lo demás ruinoso”*. La comunidad la componían sólo tres religiosos ordenados *“in sacris”* y *“no pueden reunírseles más por ser sumamente infeliz y hallarse indotado aún para la subsistencia de los presentes, supliendo las limosnas lo mucho que le falta”*, aun-

que estarían dispuestos a permanecer allí si el rey accede “a la solicitud que ha hecho este Ayuntamiento Constitucional para su permanencia”.

7º) Utrera: el convento de Nuestra Señora de Consolación se fundó a expensas de la devoción de los fieles en el año 1561. No obstante, el conde-duque de Olivares le consiguió los siguientes privilegios:

- Del rey Felipe IV, el privilegio de que el convento “*pudiese vender medidas estampadas con la imagen de Nuestra Señora de Consolación*”, dote que se valoró en 3000 ducados en los tiempos de mayor apogeo de la devoción; pero al decaer ésta también decayó su valor, y así en el año 1775 “*nada produce este privilegio*”.

- Del Papa Urbano VIII, consiguió una Bula para que se aplicase al convento el beneficio de prestamero de la villa de Nobés, valorándose éste en 1700 reales al año.

Como contrapartida, el convento se obligó a reconocer como sus patronos perpetuos a los sucesores del conde-duque “*con todas las preeminencias que le correspondían*”, a saber: enterramiento en la capilla mayor; varias fiestas en diversos días del año; oficio de difuntos, misa cantada y sermón al fallecimiento del conde o sus familiares; y que la oración mental de todos los días se aplicase por el bien de sus almas.

La renta del convento para el año 1775, con la cual se mantenían 22 religiosos, se desglosaba en las siguientes partidas:

<u>CONCEPTO</u>	<u>RENTA ANUAL</u> (reales)
De la fundación y adquisiciones posteriores	34.320'19.-
De la limosna anual por quinquenio	16.200'00.-
SUMA	50.520'19.-
A descontar por gastos en obras	1.500'00.-
RENTA TOTAL ANUAL	49.020'19.-

En la carta que el 3-I-1821, remite el corrector, P. José Guerrero, en respuesta al oficio recibido del Arzobispado, se contienen algunos datos interesantes como, por ejemplo, que el convento es-

taba destinado por la provincia *“para la educación e instrucción de la juventud”*, localizándose a poco más de medio cuarto de legua de la villa; y también que, tras la ocupación francesa, el convento fue habilitado en 1813 por las Cortes Generales de Cádiz con sólo el número de 12 religiosos profesos *“para cuyo fin celebramos escritura con el Gobierno, con todas las formalidades debidas”*.

En 1821 la comunidad estaba formada por los siguientes religiosos, además del corrector: P. Francisco de Paula Guillén, P. Miguel Ruiz, P. Domingo Pérez, P. José Palou y P. José Caporal (procedente del convento de Morón). Todos estaban dispuestos a continuar en su religión en cualquier caso, menos el P. Ruiz, que si no era en este convento, intentaría secularizarse.

8º) Conil: el convento de Nuestra Señora de las Virtudes fue fundado en 1572, nombrándose patronos del mismo a D. Alonso Pérez de Guzmán el Bueno y su esposa, duques de Medina Sidonia, el año 1577. Dotaron su patronato *“con la hacienda llamada del Aldar y una haza de tierra de pan sembrar”*.

Los patronos impusieron como obligación las siguientes celebraciones: Pentecostés, Santísima Trinidad, Asunción de la Virgen, y que el Jueves Santo se rezase el Salterio.

Según el P. Montoya el convento se funda el día de Pentecostés del año 1567, siendo provincial el P. Francisco de Baeza y los religiosos que lo habitaban en su época era 24.

El número de frailes que habitaban el convento en 1775 era de 20 y la renta anual para su sostenimiento ascendía en ese año a 26.369 reales.

9º) Almonte: este convento, con el nombre de Jesús-María lo funda D. Pedro de Gaona, canónigo de la Catedral de Sevilla, en 1574. El motivo que tuvo para ello fue *“ser el vecindario de más de 900 vecinos y no haber más que una parroquia y no haber en aquellas cercanías convento de religiosos”*. El canónigo dotó al convento para seis religiosos con la condición principal de que cuatro fuesen confesores. También puso otras condiciones relativas a su funeral y obligaciones de tres fiestas al año y de celebrar vigilia y misa cantada en el aniversario de su muerte *“y en tales días, responso sobre su sepulcro”*.

El P. Montoya, una vez más, vuelve a discrepar en la fecha de fundación, situando ésta el 4-I-1573, un año antes, y nos cuenta que

el 24-I-1568 “se retiró allí a vivir santamente D. Pedro de Gaona, canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Sevilla y le dejó por heredero de toda su hacienda al convento” siendo provincial el P. Pedro de Melgar; el convento estaba habitado entonces (1619) por 16 religiosos.

En 1775, el número de religiosos que componían la comunidad era de 14, con una renta anual de 13.396 reales, la cual se componía de los réditos producidos por los bienes de la fundación y los adquiridos posteriormente (9.396 reales) y de las limosnas de los fieles (4.000 reales).

El informe-respuesta de 15-I-1821 aporta nuevos datos sobre el convento. Así, además de ayudar al párroco en sus labores pastorales, los religiosos regentan “la única Escuela de Primeras Letras” de la localidad, e incluso uno de los religiosos “tiene carrera privada de gramática latina”. El convento se ubica en el centro de la población “en uno de los testeros de su plaza principal”, frente a la parroquia, y tiene capacidad para doce frailes “pues tiene más de otras tantas habitaciones muy bien tratadas”. La comunidad la componen cinco sacerdotes, los cuales prefieren permanecer en el convento antes que trasladarse a otro, debido a sus condiciones físicas: uno tiene 78 años; otro 75 y está “lleno de achaques”; un tercero tiene 52 años “y tan prolija y delicadamente enfermo que nuestros antiguos superiores lo habían destinado a esta conventualidad por ser este temperamento exclusivamente análogo a sus delicados humores, y poder conservar en él menos penosamente su quebrantada salud”; el cuarto tiene 50 años de edad y es “también enfermo habitual”; por último, el mismo autor del informe tiene 48 años y está afectado de “una aneurisma declarada, que lo imposibilita para viajar y para todo ejercicio violento”. A la vista de este panorama, concluye dicho autor que “tales individuos en esta conventualidad podrán vivir algún tiempo y ser útiles al pueblo, más trasladados a otra, o no sobrevivirían o vivirían con mucha amargura, siendo al mismo tiempo gravosos a su corporación y a la sociedad” a pesar de lo cual todos estaban dispuestos para someterse a lo que determine la autoridad.

10º) Medina Sidonia: se fundó con el título de Nuestra Señora de la Victoria en 1579, no teniendo fundador ni patrono en un primer momento, e ignorándose “el motivo de pasar los religiosos a aquella ciudad”.

Los duques de Medina Sidonia dieron licencia a los religiosos para habitar la ermita de San Sebastián (que posteriormente sería convento de San Juan de Dios) y para que allí edificasen el primer convento, asignándoles también un curato beneficiado, anejo a dicha ermita. Andando el tiempo, y con motivo de una epidemia que asoló la ciudad, se produjo una permuta de terrenos entre esta comunidad y la de la orden de San Juan de Dios *“atendiendo al bien público”*. Entonces la comunidad de San Juan de Dios pasó al convento que había junto a la ermita, que estaba fuera de la ciudad, y los mínimos pasaron a ocupar *“el sitio que ocupaban los padres de San Juan de Dios”*. Ya en su nuevo emplazamiento, la iglesia fue levantada por cuenta del presbítero D. Alonso Benítez Guerrero en 1675, quien se gastó hasta 6.500 ducados en rematar la fábrica. Por este motivo se le declaró y confirmó como patrono de dicha iglesia, a la que dotó, además, con 200 reales para la cera del Jueves Santo y 50 reales para una vigilia perpetua por el bien de su alma en la octava de los Difuntos.

La versión que da el P. Montoya sobre la fundación del convento difiere en algunos puntos, aunque no en el año de fundación. Dice este cronista que fue fundado por Alonso Pérez de Guzmán, primer duque de Medina Sidonia, con el título de San Sebastián, siendo provincial el P. Antonio de Becerra. También apunta que sufrió graves daños con motivo de una inundación y que el número de religiosos que moraban allí en su época era de 20.

En 1775 eran 19 los religiosos que lo ocupaban, cuyas *“rentas y limosnas, después de pagados oficiales del convento y demás costos de comunidad”* ascendía a un total de 11.434 reales en ese año.

11º) Huelva: el convento de Nuestra Señora de la Victoria de Huelva se fundó en 1580 *“a instancia y devoción del Excmo. Señor Duque de Medina Sidonia”*. Fue el primer convento fundado en esta ciudad, con motivo de proporcionar a los fieles *“el pasto espiritual”*. Sin embargo, no tiene fundador ni patrono, sino que fueron los fieles los que *“dieron algunas viñas, olivares y tierras para la manutención de los religiosos, las cuales están existentes según lo pide la naturaleza de cada una”*.

El P. Montoya afirma que el convento fue fundado en 1588, *“primero junto al mar y después de doce o catorce años se mudó dentro de la villa, en la calle principal que llaman del Puerto”*. En su

época estaba habitado por 24 religiosos que vivían en un “*mediano edificio*”.

En 1775 la comunidad constaba de 13 religiosos y el caudal para mantenerse era de 14.692 reales.

En el informe que realiza el corrector, P. Francisco de Paula Guerra, con fecha 4-I-1821 se dice que el convento podría tener capacidad para 16 o 17 celdas “*si se trata de reedificar una cuarta parte del dormitorio alto, que es único*”. El frontispicio superior “*se halla demolido y arruinado*”, quedando útil sólo unas diez celdas y las demás oficinas situadas “*en un claustro de 35 pasos en cuadro*”. La huerta esta cercada y tiene una superficie de tres cuartillas de “*tierra plantada de arboleda frutal*”. El número de individuos ordenados “*in sacris*” que habitaban el convento era de cinco, “*todos dispuestos a permanecer en este convento*”.

12º) Jimena de la Frontera: el convento de Santa Ana se funda en 1583 por los religiosos de esta provincia, sin que tuviese fundador ni patrono. Era el convento más antiguo de la villa “*y el fin de su fundación fue porque siendo pueblo de crecida vecindad, y no habiendo otro algún convento, necesitaban los pocos sacerdotes de la parroquial de otros que les ayudasen a dar el pasto espiritual y a este efecto, con la licencia y beneplácito de los Excmos. Señores Duques de Medina Sidonia, se efectuó dicha fundación*”.

La primitiva fundación, situada en la ermita de Nuestra Señora de los Ángeles, se trasladó a la iglesia de Santa Ana en 1588 “*por la pobreza del sitio y otros accidentes*” (el P. Montoya sitúa este traslado en 1603).

De los 20 religiosos que habitaban el convento en 1619, se pasa a los 13 que vivían en él en 1775, los cuales disponían de una renta anual de 17.800 reales.

13º) Morón de la Frontera: este convento, titulado de San Sebastián, tuvo por fundadores a los religiosos el año 1584, siendo provincial el P. Pedro de Ojeda, con licencia del “*Excmo. Sr. Duque de Osuna y la correspondiente del Ordinario*”.

El P. Montoya, en cambio, sostiene que fue fundado “*por el Duque de Osuna, D. Pedro Girón, primer Virrey de Nápoles*”, estando situado “*en la parte del campo*” y habitado en su época por 30 religiosos.

En 1775, los frailes que formaban la comunidad eran 16 y contaban para su manutención con una renta anual de 30.803 reales.

El corrector, P. Luis de Lora, en su informe de 4-I-1821 dice que la capacidad del convento era para 24 religiosos, pues tiene 16 celdas habitables "*siendo algunas de ellas bastante capaces para que moren dos o tres individuos*" y además cuenta con otras habitaciones para el uso comunitario como refectorio, cocina, despensa "*y un claustro sin entresuelo, destruido por los franceses para aprovecharse de las maderas*" Los ordenados "in sacris" que componían la comunidad en esa fecha, además del corrector, eran los siguientes: Fr. Luis de Lora, P. Francisco Guillena, P. Alonso Guillena, P. Jerónimo Millán y P. José Caporal.

14º) Alcalá de los Gazules: el convento se fundó en 1585, siendo provincial el P. Antonio de Becerra, en la ermita de Consolación, de la cual toma su nombre, que estaba situada en las afueras de la villa. Posteriormente se trasladó a su emplazamiento definitivo en 1682. Fue su fundador D. Alonso Cárdeno, beneficiado de dicha villa, que lo dotó con las siguientes obligaciones: una misa al año sobre su sepulcro, una fiesta con sermón a San Ildefonso, que el convento diese predicador en Adviento y Cuaresma para la iglesia parroquial y que mantuviesen las clases de gramática para los hijos del pueblo.

El P. Montoya, por el contrario, afirma que la fundación se debió al duque de Alcalá, D. Fernando Enríquez de Ribera, quien lo dotó con 100 fanegas de trigo anuales, estando el convento habitado en tiempos del P. Montoya (1619) por 20 religiosos.

En 1775 eran 11 los frailes que componían la comunidad, cuya renta anual ascendía a 13.634 reales.

15º) Sevilla: el colegio San Francisco de Paula fue fundado por los religiosos de la provincia en 1589, para destinarlo a Seminario y Estudio de Teología, aprovechando también "*la fácil asistencia al Teatro de Sevilla*". En tiempos del P. Montoya había 50 frailes en el colegio. Posteriormente, en 1775 la comunidad la formaban 34 religiosos, que se mantenían con una renta anual de 34.127 reales y 10 maravedises.

En el informe-respuesta de 2-I-1821 se citan los límites del edificio: "*la situación o localidad del convento es por una parte, calle*

de Las Palmas, collación de San Lorenzo, por otra, calle del Puerco, collación de San Miguel, y por otra mirando a la Alameda". Tiene cabida para 30 o más religiosos, siendo el número de ordenados "in sacris" que lo habitan de 10, y sus nombres los que siguen: P. Sebastián Franco (Corrector), P. Domingo Almagro (lector), P. Joaquín Ruiz, P. Juan Romero, P. Antonio Macías, P. Manuel Garrido, P. Francisco Vilches, P. Tomás de Salas, P. Cristóbal Hermosín y P. Juan Palomino.

16º) Sanlúcar de Barrameda: el convento de Nuestra Señora de la Victoria de esta villa se fundó en 1593 a instancia de los duques de Medina Sidonia, D. Alonso Pérez de Guzmán el Bueno y D^a Ana de Silva, que, no obstante, *"no fueron fundadores ni Patronos ni dotaron a dicha casa, ni iglesia"*. Su primitiva localización estaba en la ermita de Belén (ocupada después por los mercedarios descalzos), de donde se trasladaron a La Marina, junto a la Aduana, en 1603, siendo costeado el nuevo convento gracias a la generosidad de las comunidades hermanas de Triana y Utrera.

En tiempos del P. Montoya (que sitúa la fundación en 1599) aún no se había terminado de edificar el nuevo convento, el cual sustentaba entonces 30 frailes.

En 1775 estaba habitado por 17 religiosos, que contaban para su manutención con una renta anual de 15.062 reales y 16 maravedises.

En su informe de 1821, el P. Tomás Osorio nos dice que al convento está agregado el Venerable Orden Tercero y estaba situado cerca de la Plaza Mayor; sólo lo habitaban tres sacerdotes, de los cuales dos, el P. Osorio y el P. Benito González, estarían dispuestos a secularizarse si se les ordena abandonar el convento para ir a otro. Del corrector nada se dice, pues en esa fecha se encontraba en el Puerto de Santa María.

17º) Puerto Real: es el convento de la Purísima Concepción de esta villa la última fundación de la orden en la provincia de Sevilla, pues ésta tiene lugar en 1628 *"a instancia de los fieles porque no había otro convento en dicha villa"*. El capitán Gutiérrez de Setina dotó en dicho convento una clase de Primeras Letras para todos los hijos del pueblo, la cual continuaba al menos hasta 1775. En ese año la

comunidad la formaban 23 religiosos y la renta anual del convento ascendía a 32.500 reales.

V.- CONVENTOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA VINCULADOS A LA DIÓCESIS DE SEVILLA

En este epígrafe incluimos tres conventos pertenecientes a la provincia mínima de Granada, pero enclavados en territorio de la Archidiócesis Sevilla y, por tanto, dependientes en algunos aspectos de esta última⁷:

1º) Écija: según la Crónica del P. Montoya, este convento se fundó bajo la advocación de Nuestra Señora de la Victoria el día 31-V-1506, siendo provincial el P. Marcial de Vicinis. Los religiosos habían llegado a la localidad en 1505, residiendo desde entonces en la ermita de San Martín⁸. Era el cuarto convento más antiguo de la orden en España. Fueron sus fundadores los marqueses de Peñafior, D. Francisco de Aguilar y Córdoba y D^a Elvira Ponce de León. Dotaron la fundación con 300 ducados de renta para cada trienio con la obligación de celebrar aquí siempre el capítulo provincial. Desde 1602 a 1616 estuvo exento de la jurisdicción de los provinciales de Granada y Sevilla, que se disputaban la pertenencia a su respectiva provincia. El pleito se resolvió en favor de Granada el año 1616, perteneciendo desde entonces a esa provincia. Por ese tiempo vivían en el convento 40 frailes, según el P. Montoya.

En el informe, de fecha 29-II-1775, que remite al Arzobispado el vicario D. Antonio Gijón Romero, sobre este convento se dice textualmente: “... sólo se sabe que la Casa de los Sres. Marqueses de Peñafior es el Patrón de dicho convento ... y por esta razón lo dotaron con alguna renta para el gasto de la sacristía; y para los que se ofrecen en el Capítulo Provincial que se hace en él cada tres años, da la casa de dichos Sres. trescientos ducados”, confirmándose así los datos aportados por el P. Montoya.

⁷ El caso del convento estepeño es un tanto peculiar por estar enclavado en un territorio “nullius dioecesis” como era la Vicaría de Estepa, jurisdicción exenta e inmediatamente sujeta a la Silla Apostólica, pero dependiente, para determinados asuntos, de los Obispos de Sevilla, Córdoba o Málaga indistintamente.

⁸ J.M. MIURA ANDRADES, *Op. cit.*, 193.

En el informe de 9-I-1821, firmado por el corrector, P. Manuel Cabello, se especifica la situación del convento *“entre el oriente y el sur... en la confluencia o avenida de varias calles que forman un barrio de cerca de dos mil vecinos, dividido de su parroquia de Santiago por un arroyo grande”*, y se indica que tiene capacidad para más de 30 religiosos *“en celdas cómodas y proporcionadas”* y sus oficinas *“todas bien construidas ... y todo modificado después de su último restablecimiento”*. La comunidad se componía entonces de nueve presbíteros, de los cuales cinco *“tratan su secularización según la última orden del Gobierno”* y los demás *“no pueden adherir a la reunión a otra parte, porque unos (están) enfermos y otros achacosos”*.

2º) Osuna: de este convento, también bajo la advocación de Nuestra Señora de la Victoria, nos dice el P. Montoya que fue fundado el 7-IX-1548 por los condes de Ureña, D. Juan Téllez Girón y D^a María de la Cueva, siendo provincial el P. Diego de Alburquerque, confesor de los condes. Estuvo edificado al principio fuera de la ciudad, trasladándose en 1607 dentro de la villa. Era Estudio de Teología y lo habitaban 30 religiosos.

Más datos nos proporciona el informe de 20-II-1775 que remite el entonces vicario de Osuna, D. Martín Navarro, al Arzobispado de Sevilla acerca de este convento. Así, con respecto a su fundación dice textualmente:

“... por el año de 1549, día de San Cristóbal (26 de Julio) de dicho año, el Ilmo. Sr. D. Juan Téllez Girón, Conde de Ureña y Duque de Osuna, dio poder a su hijo primogénito, D. Pedro Girón, para que ... diese la ermita de San Cristóbal a la Orden y Religión de San Francisco de Paula, para que estos dieran honra, gloria y culto a Dios. Y asimismo medio cahíz de tierra en la Rejoya... Después el Corrector y Comunidad de este convento viendo les era imposible el permanecer allí, por su mala situación y aires corruptos, recurrieron por el año de 1608 al Emmo. y Excmo. Sr. D. Fernando Niño de Guevara, Cardenal y Arzobispo de Sevilla, para que les diese su licencia para fundar y trasladarse al sitio donde hoy se hallan, quien por su Decreto de 20 de Mayo de 1608 fue servido concedérsela”.

En cuanto a la dotación del convento, el conde donó el recinto de la ermita y seis fanegas de tierra, las cuales perdieron los frailes al trasladarse a su nuevo emplazamiento, quedándoles sólo la ermita, en donde sólo hay *“un haza de pan sembrar”* cuya renta estima el vicario en unos 30-40 reales anuales. Por otro lado, con las limosnas de los fieles y dotaciones de misas, aniversarios, responsos y fiestas *“han juntado un buen pedazo de caudal junto con legítimas grandes de religiosos que han recaído en dicho convento”* por lo que D. Martín les estima una renta fija de unos *“dos mil ducados por quinquenio”* sin incluir el caudal destinado a la fábrica de iglesia y sacristía. En cuanto a la situación del nuevo convento, dice el informe que empieza en la calle Carrera, esquina a la calle Aguilar, y termina en la calle de La Cilla.

El informe del corrector, P. José Auparrer, de fecha 3-I-1821, dice que el convento se halla situado *“a la parte del norte en la Carrera o calle principal de esta villa”* y tiene 19 celdas *“grandes y espaciosas”*. La comunidad la componen 9 ordenados *“in sacris”* *“todos dispuestos a permanecer en dicho convento, caso de que en la reducción le quepa el subsistir, por haber de ellos tres muy ancianos y los demás enfermos con achaques habituales”* excepto el P. Gregorio Romero, que pide la secularización en cualquier caso. Los otros miembros de la comunidad son los siguientes: P. Cristóbal Villalón, P. Antonio Muñoz, P. Pablo Molina, P. Antonio Lagares, P. Alonso Hidalgo, P. Francisco de Paula Lemos y P. Andrés Angulo. Excepto los dos primeros, que estarían dispuestos a trasladarse a otros conventos en caso de cierre, los demás, si se llevase a cabo la supresión, manifiestan su intención de secularizarse.

3º) Estepa: el convento de Nuestra Señora de la Victoria de esta villa fue fundado el 2-II-1562 por D. Marcos Centurión, primer marqués de Estepa, siendo provincial el P. Pedro de Melgar. En un principio los religiosos ocuparon la ermita de la Concepción, en la calle Ancha, *“pero no habiendo proporción en el terreno para la precisa extensión del convento y sus oficinas respectivas, fue trasladada la fundación al sitio que hoy ocupa, en la acera opuesta de la misma calle Ancha, pasándose a él la Comunidad en el día 15 de Agosto del mismo año de 1562”*⁹

⁹ A. DEL BARCO GARCÍA, *La antigua Ostippo y actual Estepa* (Estepa 1994) 190-191. Se trata de un manuscrito de 1788 editado por el Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepa, con introducción y notas de A. RECIO VEGANZONES, ofm.

En tiempos del P. Montoya (1619) parece que aún no se había terminado el edificio pues anota en su obra: “*vase edificando bien*”, a pesar de lo cual estaba habitado por 24 religiosos. La capilla mayor se comenzó a labrar a partir de 1620 gracias al legado de D^a Catalina de Bailén, criada del segundo marqués de Estepa, D. Juan Bautista Centurión¹⁰.

En el capítulo general que la orden celebró en Génova en 1646 se reconoció como patronos del convento estepeño a la familia Centurión en la persona de D. Adán Centurión, tercer marqués de Estepa¹¹.

A finales del s. XVIII, vivían en el convento estepeño “*catorce sacerdotes, dos coristas y un lego*”¹² y la renta con que contaban para su mantenimiento y para el culto divino ascendía a 20.395 reales en el año 1799¹³.

Tras el cierre del convento durante la ocupación francesa, los frailes vuelven a habitarlo a partir de 1814 y hasta agosto de 1835, en que se cierra definitivamente; sabemos que en el momento de la supresión la comunidad estaba formada, al menos, por nueve ordenados “*in sacris*”¹⁴.

VI.- CONCLUSIONES .-

En primer lugar, habría que señalar las discrepancias existentes, en cuanto al relato de la fundación de conventos, entre la versión del informe de 1775 y la versión que nos da el P. Montoya. Estas discrepancias, en la mayoría de los casos, sólo afectan a la fecha de fundación, pero también se refieren en algún caso a los fundadores (Medina Sidonia, Morón, Alcalá de los Gazules ...); desconociendo el motivo de las mismas y careciendo del suficiente aparato crítico, no queremos establecer hipótesis acerca de este hecho y nos limitamos a dejar constancia del mismo¹⁵.

¹⁰ *Ibidem*, 198-199.

¹¹ *Ibidem*, 207-208.

¹² A. AGUILAR Y CANO, *Memorial Ostipense* (Granada 1975) 261.

¹³ A.G.A.S. Sección V: Archivos Incorporados - Vicaría de Estepa; nº 412.

¹⁴ J. A. JORDÁN FERNÁNDEZ *La exclaustración de 1835-37 en la Vicaría de Estepa en Actas de las IV Jornadas sobre Historia de Estepa* (En prensa).

¹⁵ No obstante, para una posible explicación véase J.M. MIURA ANDRADES, *Frailes, Monjas y Conventos. Las órdenes mendicantes y la sociedad sevillana bajomedieval*, (Sevilla 1998) 123.

Sobre las fundaciones si que queremos decir algo más. Todas, menos una (Puerto Real) tienen lugar en el s. XVI (desde 1502 a 1593), coincidiendo con el apogeo de las órdenes mendicantes que se da en todos los reinos de España, como consecuencia del fin de la Reconquista y del empuje de la contrarreforma tridentina. También vemos como en la mayoría de ellas interviene la nobleza y el alto clero, aunque algunos se fundan a instancia de los fieles o por iniciativa de la propia orden. Esta vinculación con los estamentos privilegiados -por otra parte, los únicos que podían permitirse el lujo de costear su fábrica- tendrá, a larga, consecuencias nefastas para los religiosos ya que serán considerados por los liberales decimonónicos como uno de los pilares (quizá el más vulnerable) que sostenían el Antiguo Régimen y, por tanto, se convertirán en objetivo preferente de sus ataques.

Por lo que se refiere a las actividades desarrolladas en los diferentes conventos, podemos comprobar como la mayoría se dedica al “pasto espiritual” de los fieles, y algunos se dedican a la enseñanza, bien para los miembros de la orden (Jerez, Sevilla) o bien para los hijos del pueblo en general (Alcalá de los Gazules, Puerto Real).

En el aspecto económico, sólo contamos con datos acerca de las rentas conventuales en el informe de 1775 y a él nos remitimos exclusivamente para establecer nuestras conclusiones. Así, la renta total de todos los conventos para ese año asciende a la cantidad de 422.348 reales que, repartida entre los 325 religiosos, resulta a una media “per capita” de 1300 reales, cantidad más bien discreta, tirando a insuficiente, y que puede resultar engañosa, pues había conventos con una renta “per capita” por encima de los 2000 reales (Utrera, Puebla de Cazalla) y conventos que apenas rozaban los 600 reales de renta “per capita” (Aznalcázar, Medina Sidonia): una muestra más del “eterno problema” que es el desigual reparto de la renta entre las personas.

En cuanto a la situación material y humana de los conventos de la provincia, podemos constatar como, a pesar de mantenerse invariable su número a lo largo de estos tres siglos, el de los religiosos no deja de decrecer. Así, de los casi seiscientos frailes que cuenta el P. Montoya en 1619, se pasa a poco más de trescientos en 1775 y de aquí a casi un centenar¹⁶ en 1821. Esta importante reducción

¹⁶ Esta cantidad podría aumentar un poco si se incluyesen los religiosos de los cinco conventos pertenecientes a la Diócesis de Cádiz, pero desconocemos los datos.

en el número de efectivos está en consonancia con lo que acontece no sólo en la orden sino, a nivel general, en las demás órdenes religiosas establecidas en España. Debemos señalar como una de las causas primordiales del importante descenso en el número de religiosos acaecido en el s. XIX, el cierre de los conventos que tuvo lugar durante la ocupación francesa. Esta ocupación también afectó a la situación material de los edificios como se puede comprobar por el testimonio de algunos de los superiores en sus informes de 1821 incluidos en este trabajo.

Esta falta de efectivos parece influir en el ánimo de muchos religiosos que, ante la posibilidad de un nuevo cierre, optarán por la secularización, es decir, por pasarse al clero secular. En esta tesitura están casi un tercio del total de los ordenados "in sacris" con la agravante de que en algunos casos suponen toda la comunidad (Puebla de Cazalla, Arahal).

Para terminar, les contamos lo que pasó después de remitir los informes de 1821. El Gobierno decidió, a la vista de los mismos, el cierre de la mayor parte de los conventos, permaneciendo abiertos los siguientes¹⁷: Conil y Jimena de la Frontera en la diócesis de Cádiz; Sevilla, Jerez, Utrera y Estepa en la diócesis de Sevilla.

A partir de 1823, una vez finalizado el Trienio Constitucional, los conventos volverían a abrirse, para cerrarse definitivamente, y esta vez todos, en 1835, pero esa es otra historia ...

En 1998 los mínimos vuelven a estar presentes en la Archidiócesis de Sevilla, tras 163 años de ausencia, con la apertura de un convento en la capital hispalense.

¹⁷ M. REVUELTA GONZÁLEZ, *Política religiosa de los liberales en el s. XIX: Trienio Constitucional* (Madrid 1973) 394-410.